



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las competencias que asuman los Gobiernos Autónomos serán transferidos con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes

Que, la Municipalidad debe participar activamente en las acciones de control y garantía de la seguridad ciudadana en el marco del respeto a los derechos fundamentales de las personas consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador;

Que, en sesión realizada el 25 de agosto del 2008 el Concejo Municipal de Pastaza, resuelve autorizar a los representantes legales de la municipalidad la firma del documento de transferencia definitiva de competencias del cuerpo de Bomberos del Cantón Pastaza a favor del Municipio del Cantón Pastaza.

Que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pastaza es una Institución que desde su existencia se ha caracterizado por su compromiso de servicio a la colectividad de la ciudad de Puyo y Cantón Pastaza y su área de influencia en todas las acciones de emergencia que ha sido requerida.

Que, la Economista Jeannette Sánchez Zurita, Ministra de Inclusión Económica y Social mediante resolución No. 00320 de fecha diciembre 02 del 2008, dispone la transferencia de las competencias del Servicio de Defensa Contra Incendios asignadas al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES a los Gobiernos Municipales.

Que, el Art. 11 de la ley Orgánica de Régimen Municipal expresa que corresponde a la municipalidad satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, específicamente en el numeral uno dice: Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

Que, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, autónomas con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en las formas y condiciones que determine la Constitución y la Ley. de conformidad a lo que determina el Art. 238 de la Constitución Política de la República; y, Arts. 1 y 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

Que, con fecha 26 de enero del 2009, se suscribirá el ACTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVAS DE COMPETENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUYO A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL CANTON PASTAZA mediante la cual se transfiere las atribuciones, funciones, recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y los bienes muebles e inmuebles que se utilizan en la administración de las Competencias del Servicio de Defensa Contra Incendios asignadas al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pastaza.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 63 numeral 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.

CAPITULO I CONSTITUCION Y DEPENDENCIA.

ART. 1.- CONSTITUCION: El Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza es una Institución técnica, parte del sistema de seguridad del Cantón Pastaza, perteneciente al Municipio de Pastaza de conformidad a la suscripción del ACTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVAS DE COMPETENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUYO A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL CANTON PASTAZA, éste se encargará de la prevención y combate de incendios y desastres naturales y para la defensa y rescate de las personas y bienes afectados o en riesgo por tales contingencias, que para su organización y funcionamiento se subordinará a las leyes vigentes en el país, esta Ordenanza y los Reglamentos que se dictaren con posterioridad.

ART. 2.- El Cuerpo de Bomberos Municipales de Pastaza regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo aplicable, la Ley de Régimen Orgánica de Régimen Municipal, las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal y las resoluciones emitidas por el Directorio y por el Alcalde del cantón Pastaza.

ART. 3.- Denominación.- El nombre o razón social que utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales será el de "Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza," y sus siglas serán "CB-MCP".



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

CAPITULO II FUNCIONES Y PATRIMONIO

ART. 4.- FUNCIONES: Son funciones del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos, en el ámbito de su competencia;
- b) Prevenir y proteger a las personas y bienes de la acción destructiva del fuego y otros desastres;
- c) Desarrollar acciones de salvamento, evacuación y rescate en cualquier contingencia que se presentare en el Cantón o ante el requerimiento pertinente en el ámbito regional o nacional.
- d) Brindar atención prehospitalaria en casos de emergencia y socorro en catástrofes y siniestros;
- e) Formular y ejecutar proyectos que fortalezcan su desarrollo institucional y el sistema integral de emergencias ciudadanas en la ciudad de Puyo y el Cantón Pastaza;
- f) Fortalecer y potenciar el movimiento del voluntariado para el cumplimiento de sus fines;
- g) Brindar orientación y asesoramiento a otras entidades, locales, nacionales e internacionales en las materias de su conocimiento, mediante convenios de colaboración o contratos de beneficio recíproco;
- h) Desarrollar propuestas y acciones de promoción de la seguridad ciudadana, participar en la planificación y toma de decisiones en el ámbito de su especialidad, su difusión social e institucional y la capacitación de los recursos humanos para enfrentar las emergencias;
- i) Todas las demás funciones que le sean atribuidas para el fiel cumplimiento de sus funciones.

ART. 5.- Profesionalización.- El Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza es una unidad eminentemente técnico, jerárquico y disciplinariamente organizado, por lo que su profesionalización estará dada por un proceso de selección, formación y capacitación permanente de sus efectivos en cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de régimen interno disciplinario y demás normas relacionadas con la materia.

ART. 6.- PATRIMONIO.- Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza todos los bienes muebles e inmuebles sobre los cuales tuvo dominio legal hasta la fecha de la suscripción del ACTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVAS DE COMPETENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUYO A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL CANTON PASTAZA y los que se adquieran en el futuro a cualquier título, para satisfacer las necesidades de este servicio comunitario.



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

ART. 7.- Fuentes de ingreso.- Constituyen fuentes de ingreso del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza las siguientes:

- a) Los ingresos tributarios y no tributarios expresamente consignados en la Ley y Reglamento de Defensa contra Incendios y resoluciones que apruebe el Concejo Municipal de Pastaza, a través de las respectivas ordenanzas, y los que a futuro se crearen por disposición de acuerdos, decretos o leyes.
- b).- Las asignaciones que se consideren en el presupuesto del Municipio del Cantón Pastaza;
- c) Las donaciones recibidas por la Municipalidad del Cantón Pastaza en beneficio del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza.
- d) Los ingresos que se derivan de los créditos que se obtengan.
- e) Las tasas establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios: permisos de funcionamiento, inspecciones, venta y recarga de extintores, multas, etc.
- f) Los impuestos y tasas vigentes que son:
 - 1.- El equivalente al 0,50% de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores del servicio residencial o particular.
 - 2.- El equivalente al 1,5% de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general para los medidores del consumo de energía eléctrica del servicio comercial.
 - 3.- El equivalente al 3% de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general para los medidores del consumo de energía eléctrica, destinados a los pequeños industriales, y,
 - 4.- El equivalente al 6% de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general para los medidores del consumo de energía eléctrica de las demás industrias.
- g) Los ingresos por tasas de servicios que establezca el Concejo Municipal del Cantón Pastaza por concepto de servicios especiales que preste el Cuerpo de Bomberos a la comunidad; y,
- h) Aquellos que en virtud de ley o convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza.

TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ART. 35 DE LA LEY CONTRA INCENDIOS

Los ingresos del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza, no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación y no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio del Cuerpo de Bomberos.



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

CAPÍTULO III **DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

ART. 8.- DE LA ESTRUCTURA.- La estructura del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza, estará acorde con los objetivos y funciones que se determinan en la presente ordenanza, en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus respectivos reglamentos, para lo cual establecerá su propia estructura de personal administrativo, de tropa y de mandos, según sus necesidades institucionales, establecerá de la misma forma un sistema de escalafón y ascensos, de acuerdo al orden jerárquico siguiente:

1. OFICIALES:

a.- SUPERIORES.-

Coronel
Teniente Coronel y
Mayor.

b.- INFERIORES.-

Capitán,
Teniente y
Subteniente.

2. CLASES: -

Suboficial,
Sargento y
Cabo.

3.-TROPA: -

Bombero Raso.

ART. 9.- El personal administrativo, técnico y de servicios estará protegido por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Forman parte del personal de la institución: los bomberos voluntarios que prestan sus servicios en esa calidad y que no perciben remuneración, los bomberos permanentes, el personal administrativo, técnico y de servicio dependientes sujetos a remuneración.

DE LA ORGANIZACIÓN.-

ART. 10.- Para cumplir con sus objetivos planteados la organización será la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

- a) El Directorio será presidido por el Alcalde o su delegado que será un Concejal o Concejala;
- b) El Órgano Ejecutivo
- c) Nivel Asesor
- d) Nivel operativo.

Art. 11.- El Directorio.- El Directorio es la máxima autoridad y tendrá bajo su responsabilidad la determinación de políticas y directrices; será responsable de tramitar ante el Concejo Municipal, las ordenanzas que permitan materializar tales objetivos y expedir los reglamentos internos a fin de cumplir disposiciones emanadas en los respectivos cuerpos legales que lo rigen.

ART. 12.- Nivel asesor.- El Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza, es un ente asesor de la Comandancia, su gestión se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Defensa Contra Incendios, su Reglamento, en lo aplicable y a la presente ordenanza y mas normas legales que sirvan para el cumplimiento de los fines establecidos.

ART 13.- Órgano ejecutivo.- El órgano ejecutivo lo constituye la Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza, la cual será responsable de cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas por el Directorio y el Alcalde del Cantón Pastaza.

ART. 14.- Nivel operativo.- El nivel operativo lo conforman las diversas unidades que integran el Cuerpo de Bomberos que funcionarán de acuerdo con la reglamentación interna.

DEL DIRECTORIO

ART. 15.- El Directorio del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza, está conformado por:

- a) El Alcalde del Cantón Pastaza o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Un Concejal designado por el Concejo Municipal;
- c) El Director de Planificación, o su delegado;
- *d) El Comandante del Cuerpo de Bomberos, con voz informativa, sin derecho a voto; y,
- *e) El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, con voz informativa, sin derecho al voto.

El Directorio elegirá a un Secretario de dentro o fuera del Cuerpo de Bomberos, quien tendrá voz informativa sin derecho a voto.

ART. 16.- El Directorio sesionará ordinariamente cada dos meses, pudiendo ser convocado extraordinariamente por su Presidente o previa petición de por lo



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

menos dos de los cinco miembros con derecho a voto que lo conforman. Para sesionar, el directorio necesita la presencia mínima de dos de sus miembros y el Presidente del Directorio que asistirá obligatoriamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Cuando el Directorio lo requiera, asistirán con voz informativa funcionarios del Cuerpo de Bomberos o de la Administración Municipal del Cantón Pastaza

Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito por el Secretario, y en cada caso, se acompañará el respectivo orden del día y más documentos que sean pertinentes.

ART. 17.- Son deberes y atribuciones del Directorio las siguientes:

- a) Determinar las políticas, objetivos y metas que deben seguirse para el adecuado desenvolvimiento del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza;
- b) Cumplir en lo aplicable las normas de la Ley de Defensa contra Incendios, sus reglamentos, la presente ordenanza y demás normas jurídicas inherentes;
- c) Conocer y proponer proyectos de ordenanzas o sus reformas y someterlas a consideración del Concejo Municipal de Pastaza para su aprobación;
- d) Conocer y aprobar el presupuesto del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza y ponerlo en conocimiento del Concejo Municipal de Pastaza para el trámite de ingreso en el presupuesto General del Municipio de Pastaza.
- e) Solicitar informes periódicos al Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza;
- f) Aprobar la estructura administrativa del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza su Reglamento y Orgánico Funcional;
- g) Aprobar manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas que se requieran para su funcionamiento, presentadas por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza;
- h) Las demás que establecen las leyes, reglamentos, la presente ordenanza y resoluciones vigentes;
- i) Conocer y aprobar los balances generales semestrales de situación y resultados; y,
- j) Conceder licencia al Comandante o declararle en comisión de servicios, por períodos superiores a 60 días.
- k) Designar al Asesor Jurídico y al Auditor Interno de la terna presentada por el Alcalde del Cantón Pastaza
- l) Resolver los casos disciplinarios que se sometan a su consideración.

DEL ALCALDE

ART. 18.- Son deberes y atribuciones del Alcalde del cantón Pastaza las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

- a) Nombrar y remover al Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza; y.
- b) Conceder licencia al Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza hasta 60 días e imponerle sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en la Leyes y Reglamentos que sirven para normar lo establecido.
- c) Conceder comisión de servicios al Comandante y personal administrativo de conformidad a lo que determina la Ley.
- d) Nombrar a los oficiales superiores, oficiales subalternos, personal de tropa, administrativos, de acuerdo a las normas legales que rigen para el efecto.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA

ART. 19.- El Cuerpo de Bomberos Municipales del cantón Pastaza, contará con un Consejo de Administración y Disciplina, integrado por:

- 1.- El Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza, quien lo presidirá.
- 2.- Un Delegado por la Municipalidad, designado por el señor Alcalde del Cantón Pastaza;
- 3.- Un representante de los Predios Urbanos, designado por el Concejo Municipal de Pastaza.
- 4.- El Jefe Político.
- 5.- Dos oficiales de más alta jerarquía de la Institución Bomberil

El Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza, nombrará un Secretario de entre los funcionarios de la Institución, el cual tendrá voz informativa sin derecho a voto.

Cuando el Consejo de Administración y Disciplina los requiera, asistirán con voz informativa funcionarios del Cuerpo de Bomberos y de la Administración Municipal.

ART. 20.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración y Disciplina:

- a) Velar por la correcta aplicación de las Leyes y Reglamentos que rigen para el efecto, la presente ordenanza, el Reglamento Interno y las políticas y resoluciones del Directorio.
- b) Vigilar la gestión administrativa y económica de la institución;
- c) Conocer la proforma presupuestaria y darle el trámite legal correspondiente;
- d) Analizar y estudiar los reglamentos y el plan operativo anual;
- e) Conocer las solicitudes y reclamos que presenten las personas naturales o jurídicas ante el Cuerpo de Bomberos y que no sean resueltas por el Comandante del Cuerpo de Bomberos; y,
- f) Las demás que determinen las leyes, reglamentos y ordenanzas.



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

ART. 21.- Las sesiones del Consejo de Administración y Disciplina se realizarán ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Presidente del Consejo de Administración y Disciplina o por petición de dos de sus integrantes.

Las resoluciones del Consejo de Administración se aprobarán por mayoría de votos.

En caso necesario dirimirá la votación el Presidente del Consejo de Administración y Disciplina.

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PASTAZA

ART. 22.- El Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipales de Pastaza será el representante legal, judicial y extrajudicial, es el ejecutivo responsable de la buena marcha del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Pastaza. En ausencia del Comandante, el oficial de más alto rango lo remplazará.

ART. 23.- Al Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza le corresponde:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas, políticas y resoluciones del Concejo del Municipio del Cantón Pastaza, del Directorio y del Alcalde del Cantón Pastaza;
- b) Velar por el correcto funcionamiento de la Institución a su cargo;
- c) Ejecutar mando, inspección, dictar órdenes y directrices de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;
- d) Coordinar acciones con la Dirección de Planificación;
- e) Formular y ejecutar los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalización del personal del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza;
- f) Solicitar al Alcalde la creación, función o supresión de compañías de bomberos en función de las necesidades de la comunidad;
- g) Elaborar los Reglamentos, el Plan Operativo Anual y la Pro forma Presupuestaria y darle trámite legal correspondiente;
- h) Sancionar por faltas disciplinarias debidamente comprobadas a los oficiales superiores, oficiales subalternos, personal de tropa y administrativo, de acuerdo al Reglamento Interno; y,
- j) Las demás que determinen las leyes, reglamento y ordenanzas.

La administración del personal corresponde al Comandante, dentro de una estructura jerárquica de mandos, de acuerdo a la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Pastaza.



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y SUS FUENTES

ART. 24.- La sección Financiera del Cuerpo de Bomberos Municipales de Pastaza, es la responsable del cuidado y administración de sus recursos, debiendo mantener y llevar cuentas, balances, inventarios de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero; y, la supervisión y control de auditoría interna por parte de la Municipalidad y la auditoría externa por parte de la Contraloría General del Estado.

ART. 25.- Los recursos económicos que ingresen a la Municipalidad a la cuenta del Cuerpo de Bomberos, deberán ser transferidos en forma inmediata cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

ART. 26.- Los ingresos del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza, no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin las respectivas compensaciones y no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio de la Institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

La presente ordenanza entrara en vigencia, a partir de la fecha en que el MIES ejecute en forma definitiva la transferencia de competencias a favor de la Municipalidad del cantón Pastaza.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Municipio de Pastaza el 24 de enero del 2009.


LCDO OSCAR LEDESMA ZAMORA,
ALCALDE CANTON PASTAZA




DR. WILLMAN ZUNIGA ZAMBRANO,
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION: LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL DE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, fue discutida y aprobada en sesiones de Concejo realizadas el 21 y 24 de enero del 2009.


DR. WILLMAN ZUNIGA ZAMBRANO
Secretario General de Concejo



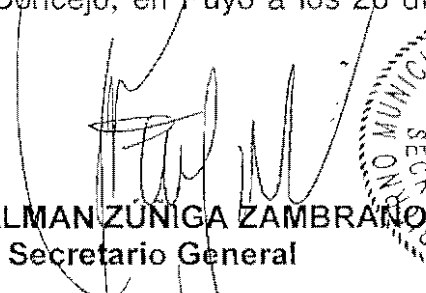


MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, enero 26 del 2009.- A las 09H00 conforme lo dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente **ORDENANZA DE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, al señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

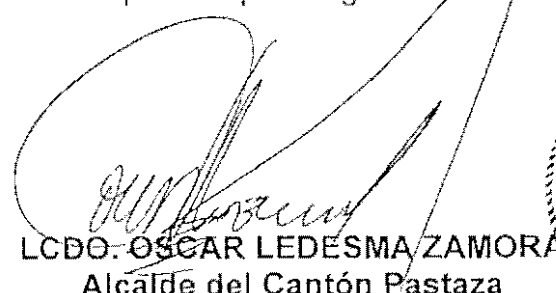

DR. RAÚL VALVERDE GALLARDO
Vicepresidente de Concejo

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el doctor Raúl Valverde Gallardo, Vicepresidente del Concejo, en Puyo a los 26 días del mes de enero del 2009.


DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
Secretario General



ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA.- Puyo, enero 26 del 2009.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente **LA ORDENANZA DE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA
Alcalde del Cantón Pastaza





MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente LA ORDENANZA DE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los 26 días del mes de enero del 2009.

DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
Secretario General

